OTROSI 2 – MODIFICATORIO 2	
CONTRATO DE INTERVENTORIA	**No. 004 DE 2022**
CONTRATISTA	**CONSTRUMAJ SAS GIOVANNI LUCHINI LUCHINI**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	**NIT. No. 901.563.205-7 C.C. No. 79.746.335**
OBJETO	**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($87.908.526.42) MCTE**
PLAZO INICAL DE EJECUCION	**(4) MESES**
PLAZO PRORROGA OTROSI No. 1	**(2) MESES**
PLAZO A PRORROGAR EN EL PRESENTE OTROSI	**(1) MES**
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	**(7) MESES**
VALOR ADICION OTROSI No. 1	**CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($42.767.498.10) M/CTE**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($130.676.024.52) M/CTE**
MODIFICACIONES	**CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCION**

Entre los suscritos **EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO**; identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 79.183.833** expedida en Sibaté, Cundinamarca quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su calidad de Alcalde Municipal según Acta de Posesión No. 001 del Primero (1°) de Enero de dos mil Veinte (2020) de la Notaria Segunda del Círculo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte y **GIOVANNI LUCHINI LUCHINI,** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 79.746.335** expedida en Bogotá D.C., quien actúa en representación legal de **CONSTRUMAJ SAS**, identificada con **NIT. 901.563.205-7**, con domicilio en la Carrera 58 No 90 - 53. Bogotá D.C., teléfono: 3225888; y que para efectos del presente documento se denomina **CONTRATISTA**, convenimos celebrar el **OTROSI MODIFICATORIO Nº. 2** al Contrato de INTERVENTORIA **No. 004 de 2022,** cuyo objeto es **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ,** el cual se rige por las Cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **a).** Que el SEIS (06) de SEPTIEMBRE de dos mil veintidós (2022) se firmó el contrato y acta de inicio de la INTERVENTORIA No. 004 de 2022, con un plazo de CUATRO (04) meses y por un valor de ($87.908.526.42). **b).** Que según OTROSI No.1 al contrato de interventoría No. 004 de 2022, se realiza adicción y prorroga. **c).** Que según oficio **C.MAJ-CTO-004-090-2022** remitido por el contratista mediante el cual solicita le sea prorrogado el contrato en un (1) mes para garantizar la correcta actividad de interventoría en la finalización de las obras como lo expresa en el petitorio: "Es necesario que la interventoría continúe con todas y cada una de las obligaciones surgidas en el contrato de interventoría No. 004 2022 y continuar con el seguimiento y control del contrato de obra, dado que el plazo de interventoría vence el próximo 28 de febrero de 2023, es preciso contar con los recursos necesarios hasta la terminación y/o culminación de contrato de obra y culminar con la interventoría del proyecto y ejecutar las siguientes actividades: *Seguimiento a las gestiones desarrolladas por el contratista para la ejecución de las obras. *Realizar recorridos por los frentes involucrados en el proyecto observando el avance de las obras, verificando el desarrollo de los diferentes procesos constructivos y

cuantificando cantidades de obra. *Realizar seguimiento al cumplimiento de la programación de obra e inversiones semanales presentada por el contratista. Elaboración de los documentos relacionados con el desarrollo del contrato (actas, correspondencia, informes, registros, diligenciamiento de bitácora, registro fotográfico, etc.). Asegurar la calidad de la obra. *Aprobar el pago de las cuentas al contratista. Atender las reclamaciones del contratista. *Estudiar y autorizar las cantidades de obra, analizar y acordar con el contratista los precios de los ítems no pactados. *Tomar las medidas para solucionar problemas específicos referentes a la ejecución del contrato. Solicitar la aplicación de las sanciones previstas en el contrato, cuando ellas sean requeridas y justificadas. *Mantener un archivo sistematizado con toda la información técnica utilizada y producida durante la ejecución del contrato. *Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista y la liquidación de este. *Además del seguimiento y control de los recursos, apoyo técnico de la ejecución de las obras, al igual que el manejo de todos los procesos administrativos, financieros y la resolución de dudas hasta la finalización del proyecto." **d).** Que, en relación con la continuidad de la interventoría o su concomitancia con la ejecución del contrato de obra pública, sea hace necesario en atención a la ley 1474 de 2011 artículo 85 Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. Por lo anterior, existe una obligación legal para la Entidad que licitó y adjudicó un Contrato de Obra Pública, de **contratar y contar** con interventoría en contrato de obra, fundamento en el Art. 32, Numeral 1, Inciso 2 y Art. 53 de la Ley 80 de 1993, así como en el Art. 38, Numeral 1 y 34 de la Ley 734 de 2002. **e).** Que teniendo en cuenta que existe la necesidad de dar cumplimiento al objeto contractual para poder cumplir con los planes y proyectos que se tienen programados por la alcaldía municipal y teniendo presente la necesidad de contar con la interventoría durante la ejecución del contrato de obra, el supervisor del contrato, Ing. Diego Ernesto Escobar Gonzales, Secretario de Infraestructura, considera oportuno prorrogar el contrato en el término de un (1) mes.

f). Que el presente OTROSI se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLAUSULA PIRMERA: MODIFIQUESE LA CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCION: Prorrogar por un término de **(1) MES,** de la siguiente manera:

Plazo Inicial: (4) MESES, CONTADOS DESDE EL SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2022 HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2022.
Prorroga 1: (2) MESES, CONTADOS DESDE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2023
Prorroga 2: (1) MES, CONTADOS DESDE EL PRIMERO (01) DE MARZO DE 2023 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2023

Plazo final: **(7) MESES,** CONTADOS DESDE EL SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2022 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO** a actualizar las pólizas correspondientes conforme al plazo definitivo del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 004 de 2022, que no fueron modificadas por este otrosí siguen vigentes y sin modificaciones.

En constancia y para todos los efectos legales se firma en Sibaté Cundinamarca a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	Martha Cecilia Marentes Rodríguez	Leo Nathaly Bravo Ramírez	Juan Carlos Gutierrez Ramirez
Cargo	Auxiliar Administrativo	Jefe de Contratación	Secretario General
Fecha	Febrero de 2023		